



****REPORTE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA** DTE. MANUEL RUIZ BARRIOS || RAD. 2023-00205**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Jue 26/09/2024 18:02

Para Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Apartadó002202300205Sentencia.pdf;

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 26/09/2024 se publicó por edicto la sentencia de segunda de segunda instancia, en el siguiente proceso:

DEMANDANTE: MANUEL RUIZ BARRIOS
DEMANDADO: AGRICOLA SANTAMARIA y COLPENSIONES
RAD: 2023-00205
CASE: 12074
COMPAÑIA: GRUPO SANTAMARIA

Mediante sentencia de segunda instancia RESOLVIÓ:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral TERCERO para en su lugar CONDENAR A la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- a tener en cuenta para todos los efectos prestacionales dentro del sistema, 370.28 semanas y el valor del cálculo del título se realice conforme los artículos 1 y 2 del Decreto 1296 de 2022.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral CUARTO de la sentencia objeto de apelación y consulta para en su lugar RECONOCER y pagar la pensión de vejez al señor MANUEL RUIZ BARRIOS de conformidad con los postulados del artículo 33 de la Ley 100 de 1993 a partir del 05 de marzo de 2024 y como mesada pensional para esta anualidad, la suma de \$1'717.303,27 que deberá seguirse incrementando anualmente de conformidad con el IPC certificado por el DANE.

TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó el 03 de marzo de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de Agrícola Santamaría S.A.S., y a favor de Manuel Ruiz Barrios. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.

****Se adjunta providencia**

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Andres Felipe Aguilar Duran](#) Para tu conocimiento

Cordialmente,



gha.com.co

Valentina Orozco Arce

Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.